



Alcaldía
de Yumbo

102.29.614



2017-100-043123-1
2017-11-21 14:45 U6 KSCHEPERS
Destino: SISTEMA DE ATENCION
Rem/Des: CONCEJO MUNICIPAL DE
Asunto: SEC GENERAL - REMISI
Des/Anex: 11 ANEXOS Y 1 CD
alcaldía municipal de yumbo

20171000431231

Yumbo, 21 de Noviembre de 2017

Doctor
Carlos Arturo Villa Luna
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Ciudad

ASUNTO: Remisión Proyecto de Acuerdo.

De manera atenta remito a usted para su revisión y aprobación el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia Fiscal 2017 y se dictan otras Disposiciones".

Anexos: Once (11) Folios y un (1) CD.

Me suscribo ante usted,


CATALINA ZAMBRANO LENIS
Secretaria General

Código postal 760501
Revisó: Catalina Zambrano Lenis – Secretario General





Alcaldía de Yumbo
MUNICIPIO DE YUMBO
PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2017
(NOVIEMBRE)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO:

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO
ALCALDE MUNICIPAL

YUMBO
Territorio de oportunidades para la gente

Yumbo, noviembre de 2017

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2017
(NOVIEMBRE)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Yumbo, noviembre 21 de 2017.

Señores:

HONORABLES CONCEJALES

Concejo Municipal
Yumbo

Presento a consideración y aprobación de esa Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”, cuyo contenido se encuentran debidamente soportado en la Constitución Política y en normas legales y reglamentarias vigentes.

De conformidad con el Decreto Nacional 111 de 1996, que compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y el Acuerdo 014 de 2016, Estatuto de Presupuesto Municipal, cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Las mismas normas contemplan que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.

Las modificaciones presupuestales solicitadas en el presente proyecto de Acuerdo se hacen de acuerdo a comunicaciones realizadas por los distintos sectores en los cuales exponen la necesidad de recursos para la ejecución de acciones que impactan directamente metas expuestas dentro del Plan de Desarrollo.

Dadas las consideraciones expuestas, el Gobierno Municipal confía en el trámite y aprobación oportuna de este Proyecto de Acuerdo.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO
Alcalde Municipal

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2017
(NOVIEMBRE)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

PROYECTO DE ACUERDO.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en los Artículos 352 y 313, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, el Acuerdo 014 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento del artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y del artículo 57 del Acuerdo 014 de 2016, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Consejo por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
2. Que en cumplimiento del artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y de Acuerdo 014 de 2016, disponen que, el Alcalde presentará al Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.
3. Que en cumplimiento del artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 014 de 2016, contempla que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.
4. Que se requiere efectuar traslados entre las diferentes secciones del presupuesto y entre los sectores de inversión que integran el presupuesto.
5. Que en cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Nacional 111/96 y el Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde Municipal presentó con la debida sustentación y soportes el Proyecto de Acuerdo sobre modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia Fiscal del 2017.
6. Que el proyecto presentado por la Administración fue discutido y tramitado conforme con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y que el mismo cumple con la normatividad y requisitos constitucionales sobre hacienda pública, presupuesto, marco fiscal de mediano, límites de gastos de la Ley 617/2000 y destinaciones de gastos, entre otras.
7. Que en cumplimiento del artículo 104 del Acuerdo No. 014 de 2016 la Profesional Especializada con funciones de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, certifica la disponibilidad de recursos en el Presupuesto General de Municipio para la actual vigencia fiscal 2017, los cuales pueden ser objeto de traslado.
8. Que el impacto de la modificación propuesta no tiene ningún efecto, toda vez que se trata de traslados entre las secciones y los sectores de inversión que contempla el presupuesto.
9. Que el Balance Primario y Nivel de Sostenibilidad de la deuda no tienen modificaciones, dado que no se modifica el total de ingresos y gastos.
10. Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 819 de 2003, las modificaciones

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2017
(NOVIEMBRE)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

que se proponen efectuar al presupuesto del 2017, respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

11. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es viable fiscal, técnica, y legalmente proceder con la expedición de las modificaciones propuestas por la Administración Municipal al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2017 y dictar otras disposiciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS.

Efectuase al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal 2017, contracréditos por la suma de cuatro mil veinticinco millones ciento dieciocho mil novecientos noventa y nueve pesos mcte. (\$4.025.118.999.00), detallados de la siguiente forma:

CODIGO	DETALLE	VALOR
.	GASTOS	4.025.118.999
A	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	4.025.118.999
A.02	SALUD	187.115.499
A.02.04	OTROS GASTOS EN SALUD	187.115.499
A.15	EQUIPAMIENTO	3.600.940.000
A.15.01	INFRAESTRUCTURA PROPIAS DEL SECTOR	3.600.940.000
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	237.063.500
A.17.06	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	237.063.500
	TOTAL CONTRACREDITOS	4.025.118.999

ARTICULO SEGUNDO: CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS.

Con el producto de lo dispuesto en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal 2017, créditos por la suma de cuatro mil veinticinco millones ciento dieciocho mil novecientos noventa y nueve pesos mcte. (\$4.025.118.999.00), detallados de la siguiente forma:

CODIGO	DETALLE	VALOR
.	GASTOS	4.025.118.999
3	DEUDA PUBLICA	926.000.000
3.01	BANCA COMERCIAL	926.000.000
3.01.01	AMORTIZACION DE CAPITAL	616.000.000
3.01.02	INTERESES DE LA DEUDA	310.000.000
7	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	200.000.000
7.03	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	200.000.000
7.03.02	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	200.000.000
7.03.02.07	VIVIENDA	200.000.000
7.03.02.07.08	EQUIPAMIENTO	200.000.000
A	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	2.899.118.999
A.01	EDUCACION	2.839.118.999
A.01.01	COBERTURA	662.272.939
A.01.02	CALIDAD MATRICULA	2.176.846.060
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	60.000.000
A.17.01	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	60.000.000
	TOTAL CREDITOS	4.025.118.999

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Verdad de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2017
(NOVIEMBRE)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ARTICULO TERCERO. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE INVERSIONES

El presente Acuerdo en las partes y componentes que sean del caso, se incorporará y se considera incorporado al Plan de Desarrollo del Municipio 2016 - 2019 y su Plan Plurianual de Inversiones, modificándolos en los apartes pertinentes, que ajustan automáticamente el Plan Plurianual de Inversiones. El Departamento de Planeación Municipal establecerá un mecanismo que permita, periódica o permanentemente, mantener actualizado el plan plurianual de inversiones y la matriz de metas, indicadores, proyectos y en general todos los componentes del Plan de Desarrollo.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los () días del mes de noviembre del año Dos mil diecisiete (2017).

PRESENTADO POR:

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO
Alcalde Municipal



Alcaldía
de Yumbo

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO – (V)

HACE CONSTAR:

Que revisado el Presupuesto de Gastos de la presente vigencia fiscal de 2017, se observa que las siguientes apropiaciones incluidas en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Municipio de Yumbo, se encuentran libres de afectación y no se hayan comprometidas, por lo tanto presentan disponibilidad de recursos, y que pueden ser trasladadas:

CODIGO	DETALLE	VALOR
.	GASTOS	4.025.118.999
A	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	4.025.118.999
A.02	SALUD	187.115.499
A.02.04	OTROS GASTOS EN SALUD	187.115.499
A.02.04.09	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGUN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	187.115.499
A.02.04.09.04	RP.SDO/2016 Centro de Salud Comuna Cuatro	187.115.499
A.15	EQUIPAMIENTO	3.600.940.000
A.15.01	INFRAESTRUCTURA PROPIAS DEL SECTOR	3.600.940.000
A.15.01.01	PREINVERSION DE INFRAESTRUCTURA	350.000.000
A.15.01.01.02	RP.SDO/2016 Estudio y/o diseños Renovación urbana Rio Yumbo	350.000.000
A.15.01.09	CONSTRUCCION DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZA Y PLAZOLETAS	3.250.940.000
A.15.01.09.02	RP.SDO/2016 Renovación urbana Rio Yumbo	3.250.940.000
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	237.063.500
A.17.06	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	237.063.500
A.17.06.10	ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	237.063.500
A.17.06.10.03	RP.SDO/2016 Implementación de estrategias para el fortalecimiento de los procesos de Ordenamiento Territorial en el Municipio.	237.063.500
	TOTAL CONTRACREDITOS	4.025.118.999

Con fundamento en lo anterior, se concluye que estos recursos se encuentran disponibles para realizar traslado presupuestal dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Yumbo de la presente vigencia fiscal.

En constancia de lo anterior se firma en Yumbo (Valle), a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).


PATRICIA PULIDO ALVAREZ
Profesional Especializado

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez

103.08.01. 1702

Yumbo, noviembre 21 de 2017

Doctor:
CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO
Alcalde Municipal – Yumbo (V).
F.S.D. -

Referencia.: Concepto Jurídico Revisión Proyecto de Acuerdo.

Cordial Saludo,

Revisado el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", está conforme a las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los numerales 3 y 5 del Artículo 315 de la Constitución Política; artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; además se puede establecer que este se ajusta a lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley 136 de 1994, que estipulan:

ARTÍCULO 71. INICIATIVA. "Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contratadores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente".

ARTÍCULO 72. UNIDAD DE MATERIA: "Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto pero sus decisiones serán apelables ante la corporación. Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan".

El documento cuenta igualmente con la respectiva exposición de motivos.


Por lo anterior, considero que es VIABLE para la firma por parte del señor Alcalde Municipal en lo correspondiente a la exposición de motivos.

Recordando que para su aprobación y demás procedimiento se debe atender lo preceptuado en la Ley 136 de 1994.

Afirmación



JAMES ANTONIO VALDERRAMA MUÑOZ
Secretario Jurídico (F)



Oscar Quintero Saenz
Proyecto y Trabajo
Abogado – Contratista

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-AL-FO 007
	PROCESO: ASUNTOS LEGALES	TRD: 102
	SUBPROCESO: N/A	Versión: 01
	REGISTRO: SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO	Fecha de Emisión: Julio 30 de 2015
		Página 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD:	Noviembre 21 de 2017
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL
ASUNTO:	Ante los documentos que se anexan, se solicita proyectar concepto jurídico para posterior firma del Alcalde Municipal
OBJETO DE LA PETICIÓN	
MARCO JURÍDICO VIGENTE APLICABLE	
RAZONES EN QUE SE APOYA LA SOLICITUD	
El Alcalde suscribe actos administrativos, proyectos de actos administrativos, actos y contratos en general, en este caso: Proyecto de Acuerdo " POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	


FIRMA
NOMBRE: CATALINA ZAMBRANO LENIS
CARGO: SECRETARIA GENERAL